

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****11629***Procediment ordinari 731/2014*

D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000731/2014 de este Juzgado Refuerzo de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), CONSTRUCCIONES HERMANOS PERALTA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA Nº 128/16

En Palma de Mallorca a 23 de febrero de 2016.

Vistos por mí, Doña María del Pilar Ramos Monserrat, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Refuerzo de los Juzgados de lo Social, los autos iniciados en el Juzgado de lo Social número Cuatro con el número 731/14 a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, representada y asistida por el Abogado Andrés Moll Linares, contra la entidad CONSTRUCCIONES HERMANOS PERALTA S.L.

FALLO

Que, ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra CONSTRUCCIONES HERMANOS PERALTA S.L., debo **CONDENAR** y **CONDENO** a la demandada al abono a la demandante de la cantidad de 275'77 euros, además de los intereses por mora desde la fecha de la interposición judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES HERMANOS PERALTA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a seis de octubre de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

